

SECCION IV

PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y **VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS**

I	N	otas	

1. En esta Sección el término "pellets" designa los productos en forma de cilindro, bolita, etc., aglomerados por simple presión o con adición de un aglutinante en una proporción inferior o igual al 3% en peso.



CAPÍTULO 22

BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a. los productos de este Capítulo (excepto los de la partida 22.09) preparados para uso culinario de tal forma que resulten impropios para el consumo como bebida (generalmente, partida 21.03);
 - b. el agua de mar (partida 25.01);
 - c. el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza (partida 28.53);
 - d. las disoluciones acuosas con un contenido de ácido acético superior al 10 % en peso (partida 29.15);
 - e. los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04;
 - f. los productos de perfumería o de tocador (Capítulo 33).
- 2. En este Capítulo y en los Capítulos 20 y 21, el grado alcohólico volumétrico se determina a la temperatura de 20°C.
- 3. En la **partida 22.02**, se entiende por bebidas no alcohólicas, las bebidas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual al 0,5 % vol.. Las bebidas alcohólicas se clasifican, según los casos, en las **partidas 22.03** a **22.06** o en la **partida 22.08**.

Nota de subpartida.

1. En la **subpartida 2204.10**, se entiende por vino espumoso el que tiene una sobrepresión superior o igual a 3 bar cuando esté conservado a la temperatura de 20° C en recipiente cerrado.



POSICION		DESCRIPCION		IMPO				
NCM	SIM	DESCRIPCION	AEC	DIE	TE	IN	DE	R
2.01		AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U						
201.10.00	0	OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE - Agua mineral y agua gaseada						\vdash
201.10.00		Agua mineral, incluso gaseada (R.2289/92 ex-ANA)						
		En envases inmediatos de contenido inferior o igual a 0,5 l		20.00		LA	4.50	1.0
201.10.00 201.10.00		En envases inmediatos de contenido superior a 0,5 l pero inferior o igual a 2 l Las demás		20.00	3.00	LA LA	4.50 4.50	1.0
201.10.00	900M	Las demás				LA	4.50	1.0
201.90.00		- Los demás -Los demás	20.00	20.00	2.00	1.0	4.50	1.0
201.90.00 2.02	0 0008	-LOS GEMBAS AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS DE LA PARTIDA 2009	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	1.0
202.10.00 202.10.00		- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada Con un 10 % como mínimo de jugos o zumos de frutas -filtrados o no- o su equivalente en jugos concentrados o con un 5 % como mínimo cuando se trata de limón, proveniente del mismo genero botánico del sabor sobre cuya bas						F
		En latas de contenido inferior o igual a 0,5 l		20.00	3.00	LA	4.50	2.5
202.10.00 202.10.00		Las demás Agua mineral aromatizada o saborizada, incluso gaseada, en los terminos del art. 944 bis del C.A.A.(R.2289/92 ex-	20.00	20.00	3.00	LA LA	4.50 4.50	2.5
202.10.00	2001	ANA)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.0
202.10.00		Las demás						\perp
202.10.00 202.10.00		En latas de contenido inferior o igual a 0,5 l Las demás	20.00	20.00	3.00	LA LA	4.50 4.50	2.5
202.10.00	33010	- Las demás:	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.0
202.91.00		Cerveza sin alcohol	-	05.				
202.91.00 202.91.00		En latas, de contenido inferior o igual a 0,5 l En botellas	20.00	35.00	3.00	LA	4.50	2.5
202.91.00	0 210W	De contenido inferior o igual a 0,5 l		35.00		LA	4.50	2.5
202.91.00	0 220Z	De contenido superior a 0,5 l pero inferior o igual a 0,75 l	20.00	35.00	3.00	LA	4.50	2.5
202.91.00 202.91.00		De contenido superior a 0,75 l Las demás	20.00	35.00 35.00	3.00	LA LA	4.50	2.
202.91.00		Las demás	20.00	33.00	3.00	LA	4.50	2.
202.99.00		Suplementos dietarios en los terminos del Art.1381 C.A.A. (R.2289/92 ex-ANA)						
202.99.00		Que contengan en su composición cafeína y taurina en los términos del artículo 1388 bis del C.A.A. Los demás	20.00	35.00 35.00		LNA	4.50 4.50	2.
202.99.00 202.99.00 202.99.00	0 200N	Los derias Preparaciones alimenticias registradas como alimentos para propósitos medicos específicos de acuerdo con la Disposición 7333/99 ANMAT (R.1946/93 (ANA)) Las demás	20.00	35.00	3.00	LNA	4.50	2.
202.99.00		Con un 10 % como mínimo de jugos o zumos de frutas -filtrados o no- o su equivalente en jugos concentrados o con un	20.00	35.00	3.00	LNA	4.50	2.
		5 % como mínimo cuando se trata de limón, proveniente del mismo genero botánico del sabor sobre cuy						
202.99.00		Que contengan cafeína y taurina en los términos del artículo 1388 del C.A.A.	20.00	35.00	3.00	LNA	4.50	2.
202.99.00 2.03	0 990F	Las demás CERVEZA DE MALTA	20.00	35.00	3.00	LNA	4.50	2.5
203.00.00	0	Cerveza de malta						\perp
203.00.00		Cerveza clara (blanca), de grado alcahólico volumetrico superior a 1.2 % vol						
203.00.00 203.00.00		A granel En latas	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
203.00.00		De contenido superior o igual a 350 cm3 pero inferior o igual a 360 cm3	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
		De contenido superior o igual a 470 cm3 pero inferior o igual a 480 cm3		20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
203.00.00 203.00.00	-	Las demás En botellas	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
203.00.00		De contenido superior o igual a 350 cm3 pero inferior o igual a 360 cm3	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
203.00.00		De contenido superior o igual a 600 cm3 pero inferior o igual a 650 cm3		20.00		LNA	4.50	3.2
203.00.00		De contenido superior o igual a 950 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3 Las demás	20.00	20.00		LNA	4.50 4.50	3.2
203.00.00		En barriles	20.00	20.00	3.00	LINA	4.50	3.4
		De contenido inferior o igual a 5 l		20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
203.00.00 203.00.00		De contenido superior a 5 I pero inferior o igual a 20 I De contenido superior a 20 I pero inferior o igual a 30 I		20.00		LNA	4.50	3.2
		De contenido superior a 30 l pero inferior o igual a 50 l		20.00			4.50 4.50	3.2
203.00.00	0 149Z	Las demás				LNA	4.50	3.2
203.00.00 203.00.00		Los demás, de grado alcohólico volumetrico superior a 1.2 % vol	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
		En botellas		20.00		LNA	4.50 4.50	3.
203.00.00	0 290B	Las demás		20.00		LNA	4.50	3.2
203.00.00		Las demás En latas	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	3.2
203.00.00		En botellas				LNA	4.50	3.
203.00.00		Las demás		20.00			4.50	3.2
2.04	-	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009		-				\perp
204.10 204.10.10	0	- Vino espumoso Tipo champaña (champagne)		-				+
204.10.10		Tipo champaña (champagne)	20.00	35.00	3.00	LNA	4.50	7.
204.10.90		Los demás					4.50	-
204.10.90 204.10.90		Gaseados (gasificados según Res Nº C.1-03 (INV) Los demás	20.00	20.00	3.00	LA LA	4.50	7.0
204.2	000.	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:	20.00	20.00	0.00			1
204.21.00		En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	00.55	00.55	0.00			-
204.21.00 204.21.00		Mistelas de grado alcoholico volumetrico igual a 16,7 % vol (18 % vol medidos a 15°C) (R.192 AFIP) Vino varietal (vino fino) o vino calidad preferente (R.C19/04 INV)	20.00	20.00	3.00	LA LA	4.50 4.50	7.0
204.21.00 204.21.00		Los demás		20.00		LA	4.50	7.0
204.22		En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l						
204.22.1		Vinos						1
204.22.11 204.22.11		En recipientes con capacidad inferior o igual a 5 I Vino varietal (vino fino) o vino calidad preferente (R.C. 19/04 INV)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	7.
204.22.11	1 900Y	Los demás	20.00	20.00		LA	4.50	7.0
204.22.19	9	Los demás					4 = -	
204.22.19 204.22.19		Vino varietal (vino fino) o vino calidad preferente (R.C. 19/04 INV) Los demas	20.00	20.00	3.00	LA LA	4.50 4.50	7.0
204.22.18 204.22.20		Los demas Mostos	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	7.0
	0 100G	Mistelas de grado alcoholico volumetrico igual a 16,7 % vol (18% vol medidos a 15° C) (R. 192 AFIP)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	7.0



POSIC	POSICION DESCRIPCION			EXPO				
NCM	SIM	DESCRIPCION	AEC	DIE	TE	IN	DE	R
204.22.2 204.29	0 900A	Los demas Los demás	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	7.0
204.29 204.29.1	0	Vinos		_				
204.29.1		Vino varietal (vino fino) o vino calidad preferente (R.C. 19/04 INV)	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	7.0
204.29.1		Los demas	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	7.0
204.29.2		Mostos Mistelas de grado alcoholico volumetrico igual a 16,7 % vol (18 % vol medidos a 15°C) (R. 192 AFIP)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	7.0
204.29.20		Los demás		20.00		LA	4.50	7.0
204.30.0		- Los demás mostos de uva						
204.30.0	0 000X	-Los demás mostos de uva	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	5.0
2.05 205.10.0	0	VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMÁTICAS - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 I		-				+
205.10.0		Espumoso frutado natural según Res Nº C.1-03 (INV)	20.00	20.00	3.00	LA	0.00	3.2
205.10.0	0 900L	Los demás		20.00		LA	0.00	3.2
205.90.0		- Los demás	00.00	00.00	0.00		4.50	
205.90.0 205.90.0		Espumoso frutado natural según Res N° C.1-03 (INV) Los demás		20.00		LA LA	4.50	2.5
2.06		LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL, SAKE); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE Sidra	20.00		0.00			
206.00.1	-	Sidra	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	4.7
206.00.9	0	Las demás						T.
		Espumoso frutado natural según Res N° C.1-03 (INV)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.0
206.00.9		Los demás Bebidas de grado alcoholico volumetrico inferior a 9,3 % vol (10 % vol medidos a 15° C) pero superior a 3,4 % vol (4 %	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.0
200.00.9	9100	vol medidos a 15° C) (R.2289/92 EX-ANA)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.0
206.00.9	0 920K	Bebidas de grado alcohólico volumetrico inferior o igual a 3,4 % vol (4 % vol medidos a 15° C) pero superior o igual a	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.0
		0,5 % vol (1 % vol medido a 15° C) (R.2289/92 ex-ANA)	_					
206.00.9 2.07 207.10	0 990H	Las demás ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL AL 80 % VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.0
207.10.1		Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol						
207.10.1 207.10.9		Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol.	20.00	0.00	0.00	LA	4.50	1.3
	-	Los demás Los demas	20.00	0.00	0.00	LA	4.50	1.3
207.20	0 000141	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	20.00	0.00	0.00	Lit	1.00	<u> </u>
207.20.1		Alcohol etílico						
207.20.1		Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol	00.00	00.00	0.00		4.50	
207.20.1 207.20.1		Con un contenido de agua inferior o igual a 1 % vol. Los demás	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	1.2
207.20.1		Los demas	20.00	0.00	0.00	LA	4.50	1.2
207.20.2		Aguardiente						
207.20.2 2.08	0 000H	Aguardiente ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	1.2
208.20.0	0	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas						
		Brandi, cognac y pisco (R.2289/92 ex-ANA)		20.00		LA	4.50	2.5
208.20.0	0 900F	Los demás (Segunda clase) (R.2289/92 ex-ANA)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.5
208.30 208.30.1	0	- Whisky Con grado alcohólico volumétrico superior al 50 % vol, en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l		-				+
208.30.1		Con grado alcohólico volumetrico superior al 50 % vol, en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l	12.00	6.00	3.00	LA	4.50	2.5
208.30.2		En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l						
208.30.2		En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	20.00	20.00	3.00	LNA	4.50	2.
208.30.9 208.30.9		Los demás Los demás	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.
208.40.0		- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.
208.40.0		Ron						
208.40.0	0 110U	De grado alcohólico volumetrico superior a 54 % vol (aguardiente concentrado), en recipientes con capacidad superior	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.
208.40.0	0 100\/	o igual a 50 l (R. M.E. 300/01) Los demás	20.00	20.00	2.00	LA	4.50	2
		Los demas Los demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.
208.50.0	0	- Gin y ginebra						
208.50.0		-Gin y ginebra	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.
208.60.0 208.60.0		- Vodka -Vodka	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	2.
208.70.0		- Licores	20.00	20.00	5.00		7.50	2.
208.70.0		De grado alcohólico volumetrico superior o igual a 28 % vol (30 % vol medidos a 15° C), (Segunda clase). (R.2289/92	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
208.70.0	0 200N	ex-ANA) De grado alcohólico volumetrico superior o igual a 9,3 % vol (10 % vol medidos a 15° C) pero inferior a 28 % vol (30 % vol medidos a 15° C) (R.2289/92 ex-ANA)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
208.90.0		- Los demás						
208.90.0 208.90.0		Tequila (R.2289/92 ex-ANA) De grado alcohólico volumetrico superior a 54 % vol (aguardiente concentrado), en recipientes con capacidad superior o igual a 50 l (R. M.E. 300/01)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
208.90.0 208.90.0		Los demás Las demás bebidas de grado alcohólico volumetrico superior o igual a 28 % vol (30 % vol medidos a 15° C), (segunda	20.00	20.00	3.00	LA LA	4.50 4.50	3.
200.00.5	0.00011	clase) (R.2289/92 ex-ANA)	00.00	00.00	0.00	1.0	4.50	_
208.90.0	U 300X	Las demás bebidas de grado alcohólico volumetrico superior o igual a 9,3 % vol (10 % vol medidos 15° C) pero inferior a 28 % vol (30 % vol medidos a 15° C) (R.2289/92 ex-ANA)	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
	0 400C	Las demás bebidas de grado alcohólico volumetrico inferior o igual a 3,4 % vol (4 % vol medidos a 15° C) (R.2289/92	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
208.90.ດ		ex-ANA)						
208.90.0	0	Los demás		25				
208.90.0		Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumetrico inferior a 80 % vol	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
208.90.0 208.90.0	0 910H	Columinate agreement de alabel effice de quelquier erigen, que no procente a cartidad a a desarble a de contra la	20.00	20 00				- 31
208.90.0 208.90.0	0 910H	Soluciones acuosas de alcohol etílico de cualquier origen, que no presenten cantidades detectables de extractos de plantas, flores o árboles, del tipo de las denominadas < remedios a base de flores>>	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	0.
208.90.0 208.90.0 208.90.0 208.90.0	0 910H 0 920L	Soluciones acuosas de alcohol etílico de cualquier origen, que no presenten cantidades detectables de extractos de plantas, flores o árboles, del tipo de las denominadas < <remedios a="" base="" de="" flores="">> Los demás</remedios>	20.00	20.00	3.00	LA	4.50	3.
208.90.0 208.90.0 208.90.0	0 910H 0 920L 0 990J	plantas, flores o árboles, del tipo de las denominadas < <remedios a="" base="" de="" flores="">></remedios>						